7EVEN

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El Espinal (Tol.), 2 de diciembre de 2024

Señores
MUNICIPIO DE EL ESPINAL– TOLIMA
El Espinal – Tolima

Asunto: PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA N°. MC-066-2024

OBJETO:: *CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LAS VELITAS EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL.*

La suscrita **LEIDY CATHERINE MORENO RODRÍGUEZ,** identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de director general de la **FUNDACIÓN 7EVEN,** con NIT: 901.723.937-7, de conformidad con lo establecido en la invitación pública, manifiesto la siguiente experiencia::

CONTRATANTE	OBJETO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	VALOR	SALARIOS
MUNICIPIO DE PRADO	CONTRATAR LA **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y CULTURALES** PARA LA REALIZACIÓN DE LAS MESAS DE TRABAJO SECTORIALES EN CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO "CON SEGURIDAD EN EL TERRITORIO 2024-2027", QUE SE LLEVARAN A CABO EN EL MUNICIPIO DE PRADO TOLIMA	11/03/2024	24/03/2024	36.400.000,00	28,00
MUNICIPIO DE NATAGAIMA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS INTEGRALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES MUSICALES, CULTURALES, ARTISTICAS y FOLCLORICAS PROGRAMADAS EN EL FESTIVAL FOLCLORICO REGIONAL DEL SAN JUAN CANTALICIO ROJAS GONZÁLEZ DURANTE LOS DÍAS 21, 22, 23, Y 24 DE JUNIO DE 2024 EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1633 DEL 07 DE JUNIO DE 2013 POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL DE	20/06/2024	25/06/2024	689.638.500,00	530,49

	LA NACIÓN EL FESTIVAL FOLCLÓRICO DEL MUNICIPIO DE NATAGAIMA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA				

Leidy Catherine M.R.

LEIDY CATHERINE MORENO RODRIGUEZ

C.C. 1.020.752.886 de Bogotá D.C.

Director General

FUNDACION 7EVEN

NIT. 901.723.937-7

CONTRATO Nº. 063 DE 11 DE MARZO DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PRADO - TOLIMA Y FUNDACION 7EVEN

Entre los suscritos: **JOSE JADEL FLOREZ SERRATO,** identificado con cédula de ciudadanía número 5.978.082 de Prado Tolima, actuando en nombre y representación del Municipio de Prado - Tolima identificado con NIT. 890.702.038-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina el MUNICIPIO, por una parte; y por la otra, **FUNDACION 7EVEN. NIT.** 901.723.937-7, representada legalmente por el señor MARIO ALBERTO SUAREZ MONTENEGRO, identificado con cedula de ciudadania No. 93.134.448 DE ESPINAL - TOLIMA, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Personales, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que el Municipio de Prado - Tolima desarrolló los respectivos estudios y documentos previos.

II. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios personales.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, y se acuerdan las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades
Contratante	Municipio de Prado-Tolima
Contratista	**FUNDACION 7EVEN**

Cláusula 2 - Objeto del Contrato

El objeto del Contrato es, **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y CULTURALES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS MESAS DE TRABAJO SECTORIALES EN CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO "CON SEGURIDAD EN EL TERRITORIO 2024-2027", QUE SE LLEVARAN A CABO EN EL MUNICIPIO DE PRADO TOLIMA.**

Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

Cláusula 3 – Actividades específicas del Contrato

CONTRATO Nº. 063 DE 11 DE MARZO DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PRADO - TOLIMA Y FUNDACION 7EVEN

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a:

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el supervisor.
2. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la ejecución del contrato.
4. Acreditar el cabal cumplimiento mensual de las obligaciones establecidas por la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), en los porcentajes correspondientes y entregar los soportes respectivos al supervisor del contrato junto con el informe mensual de actividades. Excepción hecha a partir del mes de junio de 2019, toda vez que en virtud a lo normado en los artículos 2.2.1.1.1.7, 3.2.7.2, 3.2.7.3 y 3.2.7.6 del Decreto 780 del 2016 modificado por el Decreto 1273 del 2018, a partir del mes de septiembre de 2018, fecha de entrada en vigencia del pago mes vencido de los aportes a la Seguridad Social de los trabajadores independientes, ninguna entidad contratante podrá exigir a sus contratistas el pago de los aportes de manera anticipada.
5. Firmar el acta de inicio, de común acuerdo con el supervisor.
6. Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Municipio a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a la demás autoridad competente para que se adopten las medidas correctivos que fueran necesarios.
8. Custodiar y responder por los elementos de la entidad entregados a su cargo para el desarrollo del presente contrato.
9. Realizar la entrega de los elementos y/o artículos suministrados para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.
11. Responder por la información que tendrá a su cargo, la cual no podrá retirar de la entidad, ni publicar en redes sociales, ni brindar acceso a personal ajeno sin previa autorización de los supervisores del contrato.
12. No instalar ni utilizar software sin la autorización previa y estricta de la supervisión designada por el Municipio de Prado, así mismo responder y hacer buen uso de los

bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.

13. Realizar la entrega de la información que se genera a partir del cumplimiento de las obligaciones contractuales a los supervisores del contrato.
14. Realizar entrega de los documentos físicos y digitales producidos, gestionados y almacenados durante el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con los lineamientos de la secretaria de planeación e infraestructura que le sean asignados.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Acatar la Constitución Política, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional, Municipal y demás normas pertinentes.
2. Prestar todos los servicios conforme con los precios y condiciones señalados en la propuesta que hace parte del Contrato, ciñéndose a las especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad.
3. El CONTRATISTA debe asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta. Así mismo debe pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista utilice o haya utilizado en la ejecución del contrato, para la liquidación del contrato suscrito con la Entidad, se debe presentar a la supervisión el certificado de paz y salvo de cada una de las personas que intervinieron en el desarrollo del contrato. (en caso que aplique).
4. Garantizar que todos los alimentos sean frescos, recién preparados y cumplan con las normas de salubridad establecidas por la Ley.
5. Utilizar las herramientas por la Entidad como instrumento de apoyo y consulta para cumplir de manera efectiva en la calidad, oportunidad y pertinencia en sus servicios como contratista.
6. Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado; no obstante, el contratista deberá contar con su propio material y herramientas de trabajo y prestará sus servicios profesionales de manera independiente y autónoma.
7. Presentar al supervisor al finalizar las labores encomendadas, informe sobre el desarrollo de la actividad contractual.
8. Ejecutar las actividades y obtención de resultados de calidad.

9. Informar oportunamente al CONTRATANTE, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecten el desarrollo del contrato.
10. El contratista debe garantizar el medio audible, el montaje y desmontaje de todos los elementos usados en el desarrollo del evento, asegurando la limpieza y orden del lugar en el cual se desarrollará la actividad conforme a la especificación técnica.
11. Garantizar el transporte de los alimentos, elementos audiovisuales y mobiliario hasta el lugar de los eventos, sin que ello ocasione gastos adicionales a la Administración Municipal.
12. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contractual; para lo cual deberá: a.) Obrar con la mayor diligencia y eficiencia en la ejecución del Contrato b.) Tener en cuenta las recomendaciones y orientaciones efectuadas por el Municipio a través del supervisor respecto a los correctivos necesarios para lograr que se cumpla eficazmente con el objeto contratado c.) Utilizar sus propios medios para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad d.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse e.) Ejercitar la misión con prontitud y diligencia f) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y, en el caso de presentarse, debiendo informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes g) Dar cumplimiento al objeto contractual, en los términos de la propuesta.
13. Las demás inherentes a su naturaleza de contratista a favor del Municipio.
14. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda). EL CONTRATISTA deberá efectuar el pago, como mínimo con base en el cuarenta por ciento (40%) (O el que disponga la norma reguladora o reglamentaria sobre la materia) del valor mensualidad del presente contrato de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) como TRABAJADOR INDEPENDIENTE.
15. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: a. Procurar el cuidado integral de su salud. b. El pago de los aportes al sistema de riesgos laborales se realizará de acuerdo a la clase de actividad establecida en el objeto y obligaciones del contratista en los términos establecidos en el Decreto 1607 de 2002. (Ley 1562 de 2012 y Decreto 1530 de 1996). c. Los Elementos de Protección Personal que requiera el contratista para la

ejecución del objeto del mismo, correrán por su cuenta. (Decreto 723 de 2013, art. 16 numeral 2). d. Exámenes médicos pre ocupacionales. El contratista deberá hacer entrega del examen médico pre ocupacional dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 16.) e. El contratista se compromete a cumplir a cabalidad con las normas, reglamentos y la política de seguridad y salud en el trabajo establecida por la entidad al igual que suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud e informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en la ejecución contractual. (Decreto 1443 de 2014 arts. 5 y f. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. g. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. h. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

16. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio de la Alcaldía Municipal de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.
17. El contratista se compromete a prestar sus servicios en desarrollo del objeto del presente Contrato de Prestación de Servicios Personales, según lo convenido con el municipio, de acuerdo con las normas legales vigentes de manera independiente y sin que exista subordinación jurídica laboral.
18. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Obligaciones del Municipio:

Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL MUNICIPIO se obliga especialmente a:

1 Suministrar al CONTRATISTA la información y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
2 Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos convenidos
3 Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
4 Cancelar el valor del presente contrato de acuerdo a la forma estipulada en el mismo.
5 Elaborar y suscribir la correspondiente acta de liquidación del contrato

Cláusula 4 – Informes

El Contratista deberá presentar informe mensual, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato.

Cláusula 5 - Valor del contrato y forma de pago

El valor total Estimado para el Contrato corresponde a **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($36.400.000) M/CTE**, soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0002024117 del 11 de Marzo de 2024.

El pago de la suma descrita en el numeral anterior, se realizará de la siguiente manera:

El Municipio pagará al Contratista hasta el 100% del valor total del contrato, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal en Un **(01)** Pago total al finalizar plazo TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($36.400.000) M/CTE de ejecución de actividades.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos aquí referenciados se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, los cuales estarán sujetos al aporte de la siguiente documentación: 1- Pago de los aportes a seguridad social para el periodo correspondiente y afiliación y activación en la ARL. 2- Informe parcial o final suscrito por el supervisor del contrato. 3- Informe parcial o final suscrita por el Contratista. 4- Cuenta de cobro, expedición de facturas cuando haya lugar. Estos pagos estarán sujetos al flujo de caja de la alcaldía municipal de Prado Tolima.

Cláusula 6 – Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
3. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad.
4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y arl y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
5. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.
6. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
7. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 7– Plazo de ejecución

El plazo del contrato es de Diez (10) días calendario o Hasta agotar recursos, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Cláusula 8 – Derechos del Contratista

1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la Cláusula 5 del presente Contrato.

Cláusula 9 – Derechos del Contratante

1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato.

Cláusula 10 – Responsabilidad

El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al Municipio de Prado Tolima en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 11 – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato

El municipio puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Cláusula 12 – Caducidad

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

Cláusula 13– Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Municipio de Prado puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO: En caso de mora en la ejecución del contrato, el Municipio podrá imponer multas sucesivas por una suma equivalente cada una al uno (1%) por ciento del valor del contrato, sin que en sumatoria supere el diez (10%) por ciento del valor del

mismo, cuando persista el incumplimiento se aplicará la cláusula penal pecuniaria las cuales serán concurrentes entre si. La multa se causará por cada hecho constitutivo de incumplimiento, EL CONTRATISTA autoriza al Municipio para descontar el valor de las multas de sumas que se le adeuden; de no existir saldos pendientes se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento o se podrá cobrar por vía ejecutiva por lo cual este contrato presta merito ejecutivo.

Cláusula 14 – Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al Municipio de Prado, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, suma en la cual incurrirá EL CONTRATISTA por el incumplimiento a las obligaciones que contrae, la que podrá ser cobrada por la vía ejecutiva sin constitución en mora ni requerimiento alguno. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 15 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2.015 no existe obligatoriedad de la exigencia de garantías en esta clase de contratos.

Cláusula 16 – Independencia del Contratista

El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Prado y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Prado, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 17 – Cesiones

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio de Prado Tolima.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de Prado está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Municipio de Prado de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el Municipio de Prado exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 15 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 18 – Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Prado con ocasión de la violación o el

incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 19 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 20 – Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o conciliación con las formalidades correspondientes es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta [n] mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Cláusula 21 – Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

EL MUNICIPIO	EL CONTRATISTA
Nombre: **JOSE JADEL FLOREZ SERRATO** Dirección: CRA. 6 No. 9 – 37 BARRIO EL COMERCIO. Correo Electrónico: alcaldia@prado-tolima.gov.co Cargo: Alcalde Municipal	NOMBRE: **FUNDACION 7EVEN** DIRRECCION: Dirección: mz E casa 2 barrio el recreo ESPINAL TOLIMA

Cláusula 22 - Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de **CARLOS ANDRES ORTIZ TIQUE,** Secretario de Planeación e Infraestructura.

Cláusula 23 – Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

Los estudios previos.
La oferta presentada por el Contratista.
Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista.
Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Cláusula 24 – Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, del registro presupuestal y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 15 del presente Contrato.

Cláusula 25 – Registro y apropiaciones presupuestales

El municipio de Prado-Tolima pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **CDP** 0002024117 del 11 de marzo de 2024.
El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Cláusula 26- Confidencialidad

En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal.

PARÁGRAFO: Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato, el contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente

autorización del Contratante.

Clausula 27: Responsabilidad en materia de archivo y gestión documental:

El contratista es responsable de la documentación que expida, administre y maneje, para el desarrollo y ejecución de su objeto contractual, por lo cual, deberá cumplir con las normas legales vigentes emanadas del Archivo General de la Nación sobre la administración documental, organización, disposición, custodia, conservación y/o eliminación de archivos.

Cláusula 28 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Prado-Tolima.

Para constancia, se firma en el Municipio de Prado-Tolima, a los Once (11) dias del mes de marzo del año 2024.

MUNICIPIO DE PRADO	CONTRATISTA FUNDACION 7EVEN NIT. 901.723.937-7
JOSE JADEL FLOREZ SERRATO Alcalde Municipal	**MARIO ALBERTO SUAREZ MONTENEGRO** representada legalmente C.C. No. 93.134.448 DE ESPINAL - TOLIMA

SUPERVISOR ENTERADO

Carlos Andres Ortiz T.
Ingeniero Civil
M.P. 73205598 CND

CARLOS ANDRES ORTIZ TIQUE
Secretario de Planeación e Infraestructura

Proyecto. Rosemberg Diaz.
Revisó: A&E SAS
Contratista oficina Contratación

EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 063 DEL 11 DE MARZO DE 2024

CERTIFICA:

Que la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADO - TOLIMA** y **FUNDACION 7EVEN NIT. 901.723.937-7 R.L. MARIO ALBERTO SAUREZ MONTENEGRO C.C. 93.134.448 DE ESPINAL - TOLIMA** suscribieron la **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 063 DEL 11 DE MARZO DE 2024**, cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y CULTURALES PARA LA REALIZACION DE LAS MESAS DE TRABAJO SECTORIALES EN CONSTRUCCION DEL PLAN DE DESARROLLO "CON SEGURIDAD EN EL TERRITORIO 2024-2027", QUE SE LLEVARAN A CABO EN EL MUNICIPIO DE PRADO TOLIMA** Por el **VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($36.400.000).**

Que inició su ejecución el día **QUINCE** (15) del mes de **MARZO** del año **DOS MIL VEINTICUATRO** (2024).

Que el valor a pagar es de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($36.400.000).**

Que el objeto y obligaciones contratadas fueron realizadas por el contratista y recibido por la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADO - TOLIMA** a entera satisfacción.

Que, durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista acreditó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscales cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de AGOSTO de 2003 y demás normas complementarias.

Que el saldo pendiente por ejecutar es por el valor de: $0.00

La presente certificación se expide en PRADO-TOLIMA, a los **DIECISEIS** (16) días de **ABRIL** de 2024.

SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DE CONTRATO

Carlos Andres Ortiz T.
Ingeniero Civil
M.P. 73302-352598 CND

FIRMA
NOMBRE: CARLOS ANDRES ORTIZ TIQUE
CARGO: SECRETARIO PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
DEPENDENCIA: SECRETARIA PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

ACTO CONTRACTUAL **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**	**NUMERO** **LP-001 DE 2024**		**FECHA** **18/06/2024**
INFORMACIÓN BÁSICA CONTRATISTA			
RAZON SOCIAL	**FUNDACION 7EVEN**		
NIT	**901.723.937-7**		
REPRESENTANTE LEGAL	**LEIDY CATHERINE MORENO RODRIGUEZ**		
IDENTIFICACIÓN	**1.020.752.886 DE BOGOTA D.C**		
DIRECCION:	**CALLE 9 N° 13-14 BARRIO CABALLERO Y GONGORA**		
MUNICIPIO:	**ESPINAL – TOLIMA**		
TELÉFONO:	**3142801753**	Correo electrónico: Fundación.7seven@gmail.com	
INFORMACIÓN TRIBUTARIA			
PERSONA JURÍDICA	**RÉGIMEN COMUN**		**141038744061**

PLAZO	Será de (05) cinco días calendario, Contados desde el cumplimiento de requisitos de legalización y ejecución previo perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma del acta de inicio de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías y de la expedición del respectivo registro presupuestal.
VALOR	**SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS ($689.638.500) M/CTE.** Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del proceso de selección y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS INTEGRALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES MUSICALES, CULTURALES, ARTISTICAS y FOLCLORICAS PROGRAMADAS EN EL FESTIVAL FOLCLORICO REGIONAL DEL SAN JUAN CANTALICIO ROJAS GONZÁLEZ DURANTE LOS DÍAS 21, 22, 23, Y 24 DE JUNIO DE 2024 EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1633 DEL 07 DE JUNIO DE 2013 POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN EL FESTIVAL FOLCLÓRICO DEL MUNICIPIO DE NATAGAIMA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.**

Entre los suscritos a saber: **ASTRID PAVA YARA**; mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía Nº 28.853.792 expedida en Natagaima, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE NATAGAIMA TOLIMA,** en su carácter de alcalde, posesionado mediante acta 001 de fecha 29 de diciembre del año 2023, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, en uso de las funciones consagradas en la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, La Ley 1474 de 2011 y el Decreto 019 de 2012 quien para los efectos del presente contrato se llamará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, **LEIDY CATHERINE MORENO RODRIGUEZ,** con **1.020.752.886 DE BOGOTA D.C**, representante legal de **FUNDACION 7EVEN** con Nit: **901.723.937-7**, y quien para los efectos del presente se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar

el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, consignado en las cláusulas que se pactan a continuación. **PRIMERA. - RAZONES JURÍDICAS Y PRESUPUESTALES: a)** Que existe la correspondiente disponibilidad de recursos para la suscripción del presente acto contractual, tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 384 del 31 de mayo de 2024** expedida por la Secretaria de Hacienda. **b)** Que por medio de **Resolución N° 189 del 12/06/2024** se dio apertura al procedimiento de Licitación Pública N° **LP-001 DE 2024. c)** Que mediante aviso se invitaron a las veedurías ciudadanas a ejercer control social sobre el presente proceso, **CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS INTEGRALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES MUSICALES, CULTURALES, ARTISTICAS y FOLCLORICAS PROGRAMADAS EN EL FESTIVAL FOLCLORICO REGIONAL DEL SAN JUAN CANTALICIO ROJAS GONZÁLEZ DURANTE LOS DÍAS 21, 22, 23, Y 24 DE JUNIO DE 2024 EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1633 DEL 07 DE JUNIO DE 2013 POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN EL FESTIVAL FOLCLÓRICO DEL MUNICIPIO DE NATAGAIMA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.",** de conformidad con los estudios previos del presente proceso y en los términos de la propuesta del proponente: **CLAUSULA TERCERA.- VALOR:** El valor total del presente contrato, asciende a la suma **SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS ($689.638.500) M/CTE.** Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del proceso de selección y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar. Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del proceso de selección y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar. **CLAUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO:** El MUNICIPIO DE NATAGAIMA TOLIMA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, de la siguiente manera: El municipio de Natagaima se compromete a pagar el valor del contrato de la siguiente manera: El PRIMER PAGO DEL 50% DE VALOR DEL CONTRATO, previa presentación de las facturas, plan de inversiones y la certificación del supervisor Y EL 50% RESTANTE AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, previa presentación de facturas, informes y certificación pro parte de los supervisores, para ambos pagos el contratista previamente debe realizar entrega de : **A)** la constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral **B)** el pago de sus obligaciones parafiscales, en los términos que señalan las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 **C)** presente la cuenta de cobro y/o la factura respectiva , **D)** informe de ejecución del servicio prestado y **E)** la certificación de cumplimiento a entera satisfacción de la entidad por parte del supervisor del contrato Tratándose de personas jurídicas deben allegar las certificaciones del revisor fiscal o del representante legal según sea el caso del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, el instituto colombiano de bienestar familiar (ICBF), y el servicio nacional de aprendizaje (SENA) mediante certificación de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En todo caso, la entrega de los dineros queda sujeta a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Programa Anual de Caja (PAC) del Municipio de Natagaima (Tolima). Requisitos para el pago: el Municipio de Natagaima – Tolima cancelara al contratista previo visto bueno del supervisor y el cumplimiento de los siguientes requisitos: **F)** Constancia de legalización del contrato. (primer pago). **G)** Acta de inicio (primer pago). **H)** Póliza de anticipo. **I)** Informe de supervisor y contratista – con soportes cuando se requiera (todos los pagos). **J)** Pago de la seguridad social y parafiscales (todos los pagos). **K)** Factura, documento equivalente o cuenta de cobro. (todos los pagos). **L)** Solicitud de modificación, aclaración, adición, prorroga, etc. (cuando se requiera). **Ñ)** Actas o documentos que contengan la modificación, aclaración, adición, prorroga, etc. (cuando se requiera). **N)** Garantías de los cambios anteriores. (cuando se requiera). **P)** Acta de liquidación (pago final). **PARÁGRAFO TERCERO**: Los pagos que efectúe LA ALCALDIA en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja - PAC y a los recursos

disponibles de la Alcaldía Municipal. **PARÁGRAFO CUARTO**: La cancelación del valor del contrato, por parte de la ALCALDIA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema de Pagos – SAP, realizando consignaciones en las cuentas que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en el momento de la suscripción del contrato. **PARÁGRAFO QUINTO**: EL CONTRATISTA está en la obligación de entregar al/ los supervisores/es, el original y una copia de las facturas correspondientes a los elementos entregados; junto con la paz y salvo de aportes a la seguridad social y parafiscales, con el cual los supervisores expedirán el certificado para el pago y realizará el pago ante el área financiera. **CLAUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DEL CONTRATISTA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO**: **A) OBLIGACIONES GENERALES: A) OBLIGACIONES GENERALES:** 1) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio. **2)** Obra con lealtad y buena fe en las distintas e tapas contractuales. **3)** Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía única de cumplimiento, por los servicios y/o bienes objeto del contrato. **4)** Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. **5)** Constituir la Garantía Única de Cumplimiento con los amparos establecidos en el contrato y en el presente documento. **6)** Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente. **7)** Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera. **8)** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **9)** Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos. **10)** Presentar al supervisor del contrato mensualmente fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **11)** Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato. **B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en el pliego de condiciones del proceso y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, EL CONTRATISTA contrae, entre otras, las siguientes: **1)** Disponer de los recursos y elementos necesarios para el desarrollo de las actividades programadas en relación a los eventos de la administración municipal. **2)** Realizar las acciones necesarias para desarrollar las actividades correspondientes al apoyo logístico, y operativo para el desarrollo de eventos a realizar por la administración municipal, acorde con las especificaciones consignadas en el objeto contractual. **3)** Realizar la entrega efectiva del suministro de alimentos cuando estos sean requeridos por la administración municipal. **4)** El contratista de comprometer a realizar y entregar los elementos publicitarios en condiciones adecuadas incluyendo en ellos los logos e imagen institucional correspondientes a la Administración Municipal, previa aprobación y coordinación con el supervisor del contrato. **5)** El contratista se compromete a realizar la entrega de registros de la ejecución del contrato correspondientes a. Fotografías, afiches, plegables, historias, aporte a los procesos culturales, videos, grabaciones en audio, entre otros

necesarios para el desarrollo de la ejecución del ítem de pautas publicitarias y desarrollo adecuado del contrato. **6)** Deberá adjuntar copias de los elementos de difusión, promoción e información escritas, sonoras y audiovisuales realizados durante el desarrollo de las actividades programadas. **7)** Entregar los bienes contratados (Cuando a ello hubiere lugar) en excelentes condiciones de calidad en las instalaciones que el MUNICIPIO disponga. **8)** Prestar el servicio de sonido en todas las actividades que la administración Municipal de Natagaima Tolima desarrolle en los diferentes eventos programados. **9)** La seguridad de vallas, baños, equipos de sonido y sus componentes mientras permanezcan en el lugar del evento, corren por cuenta del contratista. **10)** Realizar de manera técnica las Instalaciones de los equipos, para evitar incidentes que puedan alterar el desarrollo de las actividades programadas por la Administración Municipal. **11)** Asumir el costo del transporte de los Equipos y demás accesorios que se requieran para la correcta ejecución del contrato. **12)** Prestar los servicios contratados en excelentes condiciones de calidad en las instalaciones y/o lugar que el municipio disponga según la programación establecida. **13)** Cumplir con las especificaciones técnicas del contrato y prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna. **14)** Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la prestación del servicio en los sitios requeridos. **15)** Garantizar la presentación de muestras folclóricas en los días y horarios establecidos en el alcance técnico y previa coordinación con el supervisor del contrato. **16)** Garantizar el desarrollo de las actividades artísticas y culturales en los días y horarios establecidos en el alcance técnico y de acuerdo a las características y especificaciones establecida en el mismo. **17)** Colaborar con el municipio en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla a entera satisfacción. **18)** Suscribir las correspondientes actas de inicio, actas parciales, entrega y recibo de los bienes y/o servicios y liquidación del contrato. **19)** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, teniendo en cuenta las cantidades y calidades establecidas en la necesidad a satisfacer, conforme las normas legales de orden contractual y sobre todo aquellas que tienen que ver con la entrega oportuna de los bienes. **20)** Efectuar las modificaciones y cambios requeridos por el municipio de manera que garantice el cumplimiento de los fines de contrato. **21)** Garantizar que las actividades se desarrollen de manera segura, a fin de evitar cualquier tipo de inconveniente, de tal manera que dispondrá de las medidas y medios necesarios para que el objeto del contrato se desarrolle de manera diligente y responsable. **22)** El Contratista para dar cumplimiento al objeto del contrato, deberá disponer de todo el personal necesario y capacitado, con la suficiente experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, en especial aquellas requeridas para la manipulación de artículos pirotécnicos o fuegos artificiales. **23)** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Alcaldía y del supervisor. **24)** Pagar de su propio pecunio los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, así como los sobre cargos por conceptos de servicios públicos que se puedan cobrar durante el desarrollo de las actividades programadas. **25)** Deberá garantizar que los componentes de los refrigerios que se entreguen deben ser de buena calidad, frescos y buen estado. **26)** No causar daños a las personas y bienes de terceros o del municipio respondiendo por lo que ocasione por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de los lugares donde se han de ejecutar las actividades. **27)** Mantener indemne al municipio frente a cualquier tipo de reclamación que pueda realizar cualquier tercero por hechos o actuaciones que le sean imputables y que deriven de la ejecución del contrato. **28)** Cumplir con las obligaciones al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **29)** Presentar la factura o documento equivalente debidamente diligenciado con el servicio prestado en los términos establecidos con el supervisor del contrato. **30)** Cumplir con las obligaciones laborales de conformidad con la normativa vigente, frente al personal que disponga en la ejecución del contrato. **31)** Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier situación que pueda alterar el curso normal de la ejecución del contrato o el equilibrio financiero del mismo. **32)** Los gastos de transporte,

viáticos, alimentación y alojamiento del personal que ponga a disposición corren por cuenta del contratista. **33)** Cumplir con los pagos necesarios relativos a SAYCO Y ACIMPRO y derechos de autor cuando así se requiera, siendo ésta su plena responsabilidad. **34)** Las demás que asigne el supervisor y/o el ordenador del gasto según la naturaleza del contrato. **35)** Expedir a favor del municipio de Natagaima las pólizas y seguros requeridos en el presente estudio y por la vigencia estipulada en el mismo. **36)** Presentar las facturas correspondientes acompañados con los demás documentos requeridos para tramitar las respectivas cuentas de cobro. **37)** Las demás que asigne el supervisor del contrato por parte del municipio y se deriven de la naturaleza del contrato. **38)** Asumir los costos correspondientes a impuestos estampillas y demás tasas o emolumentos a que haya lugar. **39)** Firmar la respectiva acta de inicio, entrega y recibo de los bienes y/o servicios y liquidación del contrato. **C) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1)** Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran, para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2)** Una vez se surta el proceso de Contratación Estatal, asignar un Supervisor a través de quien el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. **3)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del Contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al Municipio, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **5)** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **6)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del Contrato. **7)** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás el CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual. **8)** Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. **9)** Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **10)** Realizar los descuentos tributarios a que haya lugar. **11)** Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. **12)** Realizar el acta de liquidación del contrato. **13)** Las demás derivadas de la naturaleza del Contrato, que se requieran para su debida ejecución. **14)** Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **CLAUSULA SEXTA ALCANCE TECNICO:** el presente proceso consta del desarrollo de las siguientes actividades:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CAN/D	VR UNIT	VR. TOTAL
1	Prestación de servicios artísticos culturales, consistente en comparsa folclóricas y autóctona, integradas por artistas del municipio, debidamente vestidos con trajes típicos e indumentaria acorde con la tradición cultural del municipio, los cuales deben encontrarse en óptimas condiciones. La presentación de las diferentes comparsas será distribuida de acuerdo a la programación que se tenga respecto a los diferentes desfiles programados por la administración municipal durante los días 21 al 24 de junio.	UND	32	1,100,000	35,200,000

2	Servicios culturales para la embarcación sobre el rio Magdalena desde el punto denominado paso de la barca, ubicado en la zona rural del municipio hasta el punto denominado puerto de los naranjos en zona urbana del municipio, para los personajes del San Juan, la Magdalena y el piloto tuerto para el día 24 junio	DIA	1	2,500,000	2,500,000
3	Servicios culturales para la elaboración de muñeco de Pericles de mínimo una altura de1.80 mt simulando la silueta de humano relleno de trapos y/o aserrín incluye elaboración de 2 casetas (estructura en guadua) en guadua de 1 x1 m los lados y una altura mínima de 5 metros, la ubicación de las mismas será definida por el supervisor del contrato.	GL	1	2,000,000	2,000,000
4	Prestación de servicios culturales, consistente en disposición y entrega de trajes típicos de los personajes del San Juan, la Magdalena y el piloto tuerto, para uso de los personajes durante el desfile del día 24 de junio del 2024, Los trajes deberán ser entregados en excelentes condiciones, así como la indumentaria de cada uno de ellos, se debe garantizar la disposición de los mismos, en los días, lugares y horas señalados por el supervisor, coordinando previamente tallaje y detalles para el uso adecuado de los personajes.	UND	3	200,000	600,000
5	Prestación de servicios culturales, consistente compra de trajes típicos folclóricos tolimenses que incluye, el tocado, falda, blusa, pollera, alpargata y sombrero, para uso de las candidatas al reinando municipal Cantalicio Rojas González en los diferentes eventos del 21 al 24 de junio de 2024, en el marco de las fiestas del San Juan en Natagaima 2024. Los trajes típicos deberán ser entregados en excelentes condiciones, así como la indumentaria de cada uno de ellos, se debe garantizar la disposición de los mismos, en los días, lugares y horas señalados por el supervisor, coordinando previamente tallaje y detalles para el uso adecuado de las candidatas.	UND	6	1,050,000	6,300,000

6	Prestación de servicios de maquillaje para las candidatas al reinado municipal Cantalicio Rojas González, previo a los eventos de gala, pasarela y desfile durante los días 21 al 24 de junio en el marco de las fiestas del San Juan en Natagaima 2024. El maquillador debe garantizar como mínimo tres servicios por cada candidata, se estima como unidad de medida el servicio brindado por cada candidata.	UND	39	140,000	5,460,000
7	Prestación de servicios de bailarín folclórico tradicional para la interpretación del san Juanero el contrabandista para las candidatas al reinado municipal del san Juanero para el día 23 de junio, previo a las presentaciones deberá ensayar con las candidatas. El bailarín debe garantizar como mínimo el servicio 2 candidatas, en las presentaciones el bailarín deberá estar en óptimas condiciones razonables	UND	7	1,000,000	7,000,000
8	Servicio cultural para la decoración de carrozas para las candidatas del reinado municipal y departamental Cantalicio Rojas González, para los diferentes desfiles entre los días 22, 23 y 24 de JUNIO DE 2024 , como mínimo aportar 4 vehículos tipo tractor debidamente tanqueados y limpios, los cuales remolcaran la carroza con la decoración que deberá tener la temática en el marco de las festividades de las fiestas del San Juan 2024 junto con las piañas para cada una de las candidatas y siguiendo las orientaciones del supervisor los puntos de salida para cada día	DIAS	8	3,000,000	24,000,000
9	Incentivo, consistente en coronas para el reinado municipal y departamental los días 23 y 24 de junio donde se premiará con corona a la virreina y princesa del concurso. Las coronas de la virreina y princesa, deberá ser de color plateado, con excelentes acabado, con detalles y contraste acorde al lugar obtenido en la competición.	UND	4	150,000	600,000
10	Incentivo, consistente en coronas para el reinado municipal y departamental los días 23 y 24 de junio donde se premiará con corona a la reina del concurso. La corona de la reina deberá ser de color plateado en material metálico simulación de plata con simulación de cristales y simulación de piedras preciosos con	UND	2	600,000	1,200,000

	excelentes acabados, con detalles y contraste acorde al lugar obtenido en la competición.				
11	Distintivo, para candidatas al reinado departamental 2024 Cantalicio Rojas Gonzáles, consistente en el diseño y elaboración de bandas, elaboradas en tela y bordadas a mano con el nombre de cada municipio que representa para las ganadoras del concurso, junto con imágenes institucionales de la alcaldía del Municipio de Natagaima.	UND	13	190,500	2,476,500
12	Distintivo, para la reina sanjuanera municipal y para reina, virreina y princesa del Reinado Departamental 2024 Cantalicio Rojas Gonzáles, consistente en el diseño y elaboración de bandas, elaboradas en tela y bordadas a mano con accesorios brillantes, el nombre de la reina municipal y reina departamental ganadoras del concurso, junto con imágenes institucionales de la alcaldía del Municipio de Natagaima.	UND	4	200,000	800,000
13	Prestación de servicios culturales, consistente en compra de traje de gala o coctel, integrado por un vestido de corte largo tipo sirena que engalanen la belleza de las candidatas de un solo tono ajustada al cuerpo, para las candidatas al reinando municipal Cantalicio Rojas González, en el marco de las fiestas del San Juan en Natagaima 2024. Los trajes deberán ser entregados en excelentes condiciones, se debe garantizar la disposición de los mismos, en los días, lugares y horas señalados por el supervisor, coordinando	UND	6	340,000	2,040,000
	previamente tallaje y detalles para el uso adecuado de las candidatas.				
14	Prestación de servicios culturales, consistente en disposición y entrega de vestidos de calle, blanco vaporoso de libre diseño, con sus respectivos zapatos; para el desfile de confraternidad a realizarse el 21 de junio, en el marco de las de fiestas del San Juan en Natagaima 2024. Los trajes deberán ser entregados en excelentes condiciones, se debe garantizar la disposición de los mismos, en los días, lugares y horas señalados por el supervisor, coordinando previamente tallaje y	UND	6	450,000	2,700,000

	detalles para el uso adecuado de las candidatas.				
15	Prestación de servicios culturales, consistente en disposición y entrega de traje de calle, de libre diseño en unicolor y/o estampados para el desfile de Pericles sanjuanero del día 21 de junio, en el marco de las fiestas del San juan Natagaima 2024. Los trajes deberán ser entregados en excelentes condiciones, se debe garantizar la disposición de los mismos, en los días, lugares y horas señalados por el supervisor, coordinando previamente tallaje y detalles para el uso adecuado de las candidatas.	UND	6	340,000	2,040,000
16	Prestación de servicios culturales, consistente en alquiler de vestidos de fantasía, integrado por atuendos engalanados con telas brillantes y accesorios que pueden ser en plumas, lentejuelas y simulación de brillantes, canutillos y simulación de piedras preciosas y un par de zapatos con plataforma y/o de tacón que exalten la presentación de las candidatas al reinado municipal Cantalicio Rojas González y a la reina municipal ganadora para el reinado departamental, en el marco de las de fiestas del San Juan en Natagaima 2024. Los trajes deberán ser entregados en excelentes condiciones, se debe garantizar la disposición de los mismos, en los días, lugares y horas señalados por el supervisor, coordinando previamente tallaje y detalles para el uso adecuado de las candidatas.	UND	6	600,000	3,600,000
17	Prestación de servicios culturales, consistente en disposición y entrega de trajes de vestido de baño de dos piezas en variados colores en tela tipo lycra para las candidatas al reinado municipal Cantalicio Rojas Gonzáles, en el marco de las de fiestas del San Juan en Natagaima 2024. Los trajes deberán ser nuevos y entregados en excelentes condiciones, se debe garantizar la disposición de los mismos, en los días, lugares y horas señalados por el	UND	6	200,000	1,200,000

	supervisor, coordinando previamente tallaje y detalles para el uso adecuado de las candidatas				
18	Prestación de servicios consistente en disposición de ramos de flores naturales fresca	UND	15	50,000	750,000
19	Servicio de alimentación, consistente en Almuerzo, el cual deberá estar debidamente empacado y ser entregado en los días, lugares y horas indicados por el supervisor del contrato, en las condiciones y cantidades acordadas, según las siguientes opciones de menú: sopa o similar, proteína, vegetales carbohidrato y/o plato tipo tolimenses con jugo o bebida fría.	UND	450	19,000	8,550,000
20	Servicio de alimentación, consistente en refrigerio, el cual deberá estar debidamente empacado y ser entregado en los días, lugares y horas indicados por el supervisor del contrato, en las condiciones y cantidades acordadas, según las siguientes opciones de menú: Menú 1). Un (1) pastel de pechuga de pollo o carne (300 gr) bebida industrializada no retornable mínimo de 250 ml. Menú 2). Un (1) Sándwich de jamón ahumado y queso doble crema (150 gr) y jugo natural o bebida industrializada no retornable mínimo de 250 ml. Menú 3). Ensalada de frutas, que contenga como mínimo 6 variedades de frutas, entre ellas fresa, melón, papaya, banano, piña, uva, cereza, acompañada de salsa a base de crema de leche y crema Chantilly, con un peso mínimo de 250 gr. Menú 4). Perro caliente, que contenga como mínimo, pan, salchicha tipo perro, queso, papá frita ripio y aderezos y bebida industrializada no retornable mínimo de 250 ml. El contratista debe estimar la entrega de los refrigerios para los grupos poblacionales y/o participantes según indicaciones del supervisor del contrato.	UND	400	7,000	2,800,000

21	Servicio de alimentación, consistente en desayuno y cena, el cual deberá estar debidamente empacado y ser entregado en los días, lugares y horas indicados por el supervisor del contrato, en las condiciones y cantidades acordadas, según las siguientes opciones de menú: para el desayuno sopa o similar, proteína, frutas carbohidrato jugo o bebida caliente, para la cena sopa o similar, proteína, vegetales, carbohidrato y/o plato típico tolimense acompañado de jugo o bebida caliente.	UND	100	12,000	1,200,000
22	Recordatorio, consistente en placas conmemorativa en acrílico de 15 x12 cm con base en acrílico, dirigida a los jurados, participantes en eventos culturales. Incluye diseño el cual debe ser aprobado previamente por el supervisor del contrato.	UND	20	59,500	1,190,000
23	Incentivo para las ganadoras del reinado municipal y departamental consistente en un bono para la adquisición de insumos de belleza. (princesa 500.000), (virreina municipal 1.000.000) (reina municipal 1.500.000) (reina departamental hasta 4,000,000) (virreina departamental 2.000,000) (princesa departamental 1.000.000)	GLOBAL	1	12,500,000	12,500,000
24	Servicio de hospedaje, para las delegaciones invitadas de comparsa nacionales e internacionales, policías que se presentaran en el marco de las festividades del Sanjuan desde 21 al 24 de JUNIO DE 2024 , las habitaciones debe garantizar como mínimo un ventilador y una cama sencilla	GL	1	8,800,000	8,800,000
25	Garantizar la presentación de muestra cultural de carácter nacional o internacional garantizando la presentación de DANZAS	GLOBAL	1	5,000,000	5,000,000
26	Garantizar show pirotécnico para el día 24 de junio, consistente en fuegos de iluminaciones aéreas con una duración mínima de 15 minutos, se deberá garantizar que el operario cuente con el permiso para la manipulación de los materiales y la seguridad requerida para el normal desarrollo de la actividad, obligatorio las pólizas los puntos para el desarrollo de la misma serán definidos por el supervisor del contrato.	GLOBAL	1	18,750,000	18,750,000

27	Prestación de servicios artísticos musicales, consistente en: Bandas papayeras conformadas mínimo por (1) bombo, (1) clarinete, (1) platillos, (1) trompeta, (1) saxofón, (1) redoblante, las cuales realizarán sus presentaciones los días 21,22,23 y 24 de junio así: (2 bandas) para el día 21 de junio desde las 12:00 M hasta las 2:00 pm lugar parque la constitución y piscina municipal; y (8 bandas) desde las 3 pm hasta las 6 pm en el recorrido para el desfile de Pericles, (1 banda) velada cultural de 7 pm. a 9pm.; Para el día 22 de junio (3 bandas) desde las 5 am hasta las 7 am lugar plaza de eventos y mercado campesino y (8 bandas) y desde las10 am hasta las 2 pm para el recorrido del desfile del San Juan y, Velada cultural (1 banda) desde las 6pm hasta las 8 pm.; Para el día 23 de junio (3 bandas) desde las 5 am hasta las 7 am lugar plaza de eventos y mercado campesino y (8 bandas) desde las10 am hasta las 2 pm para el recorrido del desfile del San Eloi y (1 banda) desde la 1:00 pm- hasta las 2:00 pm, desde las 7 pm hasta las 10 pm lugar plaza de eventos para la elección de reina municipal; Para el día 24 de junio (3 bandas) desde las 5 am hasta las 7 am lugar plaza de eventos y mercado campesino, (1 banda) desde las 7 am. hasta las 9 am. Casa de la cultura recibiendo delegaciones e imposición de bandas; (1 banda) desde las 9 am. a 10 am. embarcación; (8 bandas) desde las 10 am. hasta las 2 pm. desde el puerto de los naranjos; (1 banda) desde la 1pm. hasta las 3 pm. entrevista con el jurado en la piscina municipal; (1 banda) desde las 6 pm a 7 pm estadio municipal; (1 banda) desde las 7 pm hasta las 10 pm velada de coronación.	HORA	160	330,000	52,800,000
28	Prestación de servicios artísticos musical de género norteño y popular con reconocida trayectoria departamental y nacional con una duración mínima de una hora y media (1 1/2), show en tarima de una sola salida, La agrupación deberá contar con una conformación en escena así: Garantizar una (1) presentación de agrupación compuesta entre diez (10) y quince (15) integrantes, la	UNIDAD	1	15,000,000	15,000,000

	agrupación deberá garantizar el transporte intermunicipal e interno, hospedaje, alimentación y demás gastos requeridos para el desarrollo de las presentaciones programadas. para el día 21 de JUNIO DE 2024 en la plaza de eventos.				
29	Prestación de servicios artísticos musicales, Orquesta tropical colombiana: con reconocimiento nacional e internacional que se destaque con sus vocalistas ser (2) Dos mujeres y (2) Dos hombres, que hayan sido líderes en otras orquestas nacionales de renombre y que hayan grabados con sus voces éxitos que estén sonando actualmente en los diferentes medios radiales, de tv y plataformas digitales. que como mínimo (1) un tema fuese escogido como banda sonora de una película, siendo la única orquesta con presencia en las producciones más importantes de la televisión colombiana. Que tengan premiación en los premios nuestra tierra, premios tv y novelas. Se debe garantizar la presentación de la agrupación de música tropical nacional con la siguiente estructura musical: 1 PIANISTA + 1 BAJISTA+ 1 CONGUERO + 1 TIMBALERO + 1 MUSICO ENTERCERA PERCUSION + 2 TROMPETISTAS + 1 SAXOFONISTA SAXO ALTO + 1 SAXOFONISTA SAXO TENOR + 1 TROMBONISTA + 2 VOCALISTAS + 2 BAILARINAS VOCALISTAS + 1 UTILERO., para el día 21 de JUNIO DE 2024 en la Plaza de eventos.	UNIDAD	1	32,500,000	32,500,000
30	Prestación de servicios artísticos musicales a través de émulos del género popular con reconocida trayectoria regional con una duración mínima de una hora (1 hora), show en tarima de una sola salida.	UNIDAD	3	13000000	39,000,000
31	Prestación de servicios de Artista Nacional Tropical Colombiano: Artista leyenda de la música tropical con recorrido en la industria musical por más de 45 años, integrante de agrupaciones de reconocimiento nacional e internacional e hizo parte de la disquera más importante del país, miembro de las principales	UNIDAD	1	46,250,000	46,250,000

	agrupaciones nacionales donde hacen parte los juglares de la música, productor y arreglista, presentación en dos salidas de hora y media cada una, para el día 22 de JUNIO DE 2024 en la Plaza de eventos .				
32	Prestación de servicios artísticos musicales, consistente en cantante y su agrupación de género vallenato de reconocida trayectoria nacional e internacional del género musical vallenato, el show será de 1 hora y 30 minutos en una sola salida, conformado mínimo por (1) acordeón, (1) guacharaca, (1) caja, (2) conguero, (1) bajista, (1) pianista, (1) corista, (1) timbal, (1) saxofón, (1) bombardino, (1) batería, (3) coros, un ingeniero de sonido, un ingeniero audiovisual y efectos , presentación para el día 22 de JUNIO DE 2024 en la plaza de eventos y mercado campesino.	UNIDAD	1	50,000,000	50,000,000
33	Prestación de servicios artísticos musicales, Artista popular cantautor revelación en el año 2022, que allá participado en reality de tv nacional, con trayectoria mínima de 10 años en la industria musical, que tenga más de 50 millones de visitas en youtube como mínimo en 1 de sus temas y mensualmente tenga como mínimo 40 mil oyentes en alguna plataforma digital. con una duración mínima de una (1) hora y treinta (30) minutos, show en tarima de una sola salida, la agrupación deberá contar con la siguiente conformación: una batería completa, dos requintos, un bajo, un acordeón, dos trompetas, dos guitarras, un ingeniero de sonido, para el día 23 de JUNIO DE 2024.	UNIDAD	1	35,000,000	35,000,000

34	Prestación de servicios artísticos musicales, Orquesta tropical colombiana: con reconocimiento nacional e internacional que se destaque con sus vocalistas ser (2) Dos mujeres y (2) Dos hombres, que hayan sido líderes en otras orquestas nacionales de renombre y que hayan grabados con sus voces éxitos que estén sonando actualmente en los diferentes medios radiales, de tv y plataformas digitales. que como mínimo (1) un tema fuese escogido como banda sonora de una película, siendo la única orquesta con presencia en las producciones más importantes de la televisión colombiana. Que tengan premiación en los premios nuestra tierra, premios tv y novelas. Se debe garantizar la presentación de la agrupación de música tropical nacional con la siguiente estructura musical: 1 PIANISTA + 1 BAJISTA+ 1 CONGUERO + 1 TIMBALERO + 1 MUSICO ENTERCERA PERCUSION + 2 TROMPETISTAS + 1 SAXOFONISTA SAXO ALTO + 1 SAXOFONISTA SAXO TENOR + 1 TROMBONISTA + 2 VOCALISTAS + 2 BAILARINAS VOCALISTAS + 1 UTILERO., para el día 23 de JUNIO DE 2024 en la Plaza de eventos, representación en dos salidas de hora y media cada una.	UNIDAD	1	32,500,000	32,500,000
35	Prestación de servicios artísticos musicales, de género tropical de reconocida trayectoria nacional, el show será de cuatro horas en dos salidas conformadas cada una como mínimo con: (2) trompetas, (2) saxofones, (1) trombón, (1) conguero, (1) baterista, (1) timbal, (1) 3ra percusión, (1) bajista, (1) pianista, (3) cantantes y coristas, un ingeniero de sonido, un ingeniero audiovisual y efectos, para el día 24 de JUNIO DE 2024 en la Plaza de eventos .	UNIDAD	1	40,000,000	40,000,000
36	Prestación de servicios artísticos musicales, consistente en cantante Artista regional vallenato: con reconocimiento que haya participado en reality o programas de tv regionales y nacionales, CON LA SIGUIENTE ESTRUCTURA MUSICAL: 1 Acordeonero festivalero + 1 Cajero + 1 Conguero + 1 Guacharaquero + 1 Timbalero + 1 Guitarrista + 1 Bajista + 1 Pianista + 1 Voz Principal. Que su presentación tenga una duración de 2 horas e	UNIDAD	1	16,250,000	16,250,000

	interprete como mínimo 15 éxitos de un artista reconocido a nivel nacional e internacional y del cual él sea emulo., el show será de 1 hora y 30 minutos en una sola salida, presentación para el día 24 de junio de 2024 en la plaza de eventos y mercado campesino.				
37	Prestación de servicios de montaje de una (1) Tarima para cuatro (4) días que incluye montaje, operación y desmontaje con las siguientes características: 1 TECHO TARIMA TIPO CONCIERTO de 12mt de frente * 10mt de fondo a 9mt de altura a 2 aguas con carpa totalmente aforada en tela. con pasarela de 7mt de largo por 1.5mt de ancho. Con dos alas de 5mt para pantallas laterales. 1 TARIMA de 12mt de ancha * 10mt de fondo a 1,5mt de altura.2 CAMARAS DE HUMO, la cual deberá estar disponible para los días 21, 22, 23 Y 24 de JUNIO DE 2024	DÍAS	4	6,200,000	24,800,000
38	Prestación de servicio de montaje de escenario, Garantizar un (1) servicio de sonido que incluya montaje, operación y desmontaje con las siguientes características: 16 CABINAS ARRAY ACTIVA 1400 W PICO, 700 W RMS 135 dB SPL max. Respuesta en frecuencia de 55 Hz a 20 kHz 1400 W PICO, 700 W RMS 2 altavoces de bajos de 1O" 1 motor de compresión de 3" Sección de entrada con control DSP y memorias seleccionables Apto para uso en giras, solidos anclajes para el colgado Recinto compuesto PP con refuerzos estructurales de madera. 8 BAJOS DOBLES 138 db SPL max. 4800 W continua capacidad de potencia de programa 100 mm (4 pulgadas) de bobina móvil de cobre 35- 1000 Hz respuesta 97 dB de sensibilidad Anillo demodulador de aluminio permite una cifra muy baja distorsión Spider doble de silicona con el cumplimiento optimizado Brecha de bobina móvil ventilada para reducir la compresión de potencia. 8 MONITORES ACTIVOS Máximo SPL 134 dB SPL máxima se mide a 1 m utilizando ruido rosa de banda ancha a la máxima potencia Consumo de energía 1.8 Una calificaci6n actual es 1/8 de potencia o Potencia nominal 1.500 W Respuesta de frecuencia (-3 dB) 55 Hz - 18 kHz Hz medición	DÍAS	4	11,250,000	45,000,000

	espacio completo usando el preset DSP música Respuesta de frecuencia (-10 dB) 48 Hz-20 kHz Hz medici6n espacio completo usando el preset DSP música Cobertura (nominal -6 dB) H 90 ° Cobertura (nominal -6 dB) V 60 ° LF transductor EVS-15M 381 mm (15 in) HF transductor DH-1M driver de compresión de titanio de 1 pulgada Frecuencia de cruce 1.7 k Hz Tipo de conector (1) de entrada estéreo RCA, (2) / jack combo TRS, y (1) Salida de enlace XLR XLR. 2 BAJOS DE TARIMA 18 SP 134 dB. El SPL máximo se mide utilizando ruido rosa de banda ancha a máxima potencia, Frecuencia de paso bajo, Ajustable: 80 Hz, 100 Hz, 120 Hz, 150 Hz. Consumo de energía 1.8 A, intensidad nominal de 1/8 de potencia, Conector (2) XLR/TRS combo jacks y (2) salidas XLR link, Material del gabinete Madera contrachapada de 15 mm con acabado EVCoat, Rejilla de acero 18 AWG con pintura en polvo, Dos barras metálicas de refuerzo.2 AMPLIFICADORES PARA BAJOS funcionamiento DSP Formato 19" 2 U 2x 3000 W (2 Ohm), 2100 W (4 Ohm), 1200 W (8 Ohm) 4200 W 8 Ohm, 6000 W 4 Ohm puenteada Funciones DSP: Input EQ con 6 filtros paramétricos por canal con factor Q regulable y +/- 15 dB Gain Crossover con filtros High/Lowpass por canal con 6/12/18/24 dB por octava y polaridad conmutable Delay hasta 50 ms Subharmonic Synth Peak Plus Limiter 50 Presets Ventilador de 3 velocidades HiQnet Band Manager y control por ordenador System Artchitect Softwar vía puerto USB indicador de tensión y temperatura Conexiones: 2x NL 4 Speakon, terminales de rosca, XLR in/out. 1 PROCESAR DE AUDIO 360 procesamiento digital de 2 entradas por 6 salidas, ecualización gráfica y paramétrica, compresión, limitación. Manejo inalámbrico mediante Tablet o dispositivos móviles.NOTA: Estos elementos deben ser instalados, debe contar con dos (1) INGENIERO DE SONIDO: Con título universitario en ingeniero de sonido, hoja de vida anexa y certificaciones (2) laborales en eventos iguales o similares a esta invitación. 1 CONSOLA digital para Live y Studio con 40				

	canales de entrada, 32 preamplificadores de micrófono y 25 buses de 96 kHz y los convertidores ADC y DAC de 192 kHz. 20 MICROFONOS dinámico cardioide 1 KIT BATERIA de captacion cardioide expresado especificamente para el tambor y conexiones XLR chapadas en oro para garantizar una ruta de serial de bajo nivel de ruido. Nota:Estos elementos deben ser instalados, debe contar (2) AUXILIARES DE MONTAJES AUDIOVISULAES: Bachilleres con experiencia laboral certificada como auxiliares en eventos iguales o similares a esta invitación durante el evento Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje., disponible para los días 21, 22, 23 Y 24 de JUNIO DE 2024				
39	Prestación de servicio en escenario, consistente en animador profesional y un maestro de ceremonia para los días 21, 22, 23 Y 24 de JUNIO DE 2024, los cuales hará la presentación de los diferentes eventos, veladas artísticas y culturales dentro de las fiestas del San Juan en Natagaima 2024.	DÍA	4	2,300,000	9,200,000
40	Prestación de servicio de montaje de escenario, consistente en disposición de vehículo con planta eléctrica de 80kva, motor cumings incluye una planta standby motor cumings de 50 Kva con soporte para el funcionamiento del sonido y demás elementos para la puesta en escena de las diferentes actividades artísticas y culturales dentro de las fiestas del San Juan en Natagaima 2024.desarrolladas durante los días 21, 22, 23 Y 24 de JUNIO DE 2024	DÍAS	4	1,900,000	7,600,000
41	Prestación de servicio de montaje de escenario, consistente en disposición de tres (3) pantallas ubicadas en el escenario de la plaza de eventos y mercados campesinos y ser utilizada en las diferentes actividades artísticas y culturales dentro de las fiestas del San Juan en Natagaima, desarrolladas durante los días 21, 22, 23 Y 24 de JUNIO DE 2024	DÍAS	4	6,500,000	26,000,000
42	Prestación de servicio de montaje de escenario, consistente en disposición de luces de las diferentes Garantizar un (1) servicio de luces que incluya montaje, operación y	DÍAS	4	5,000,000	20,000,000

	desmontaje con las siguientes características: 20 PARES LED FULL COLOR Transición de color, degradado de color, disparador de color, parpadeo de color. Fuente de luz: 18 LEDs de 8W cada 1.6 colores en cada LED (RGBWYUV) Vida de la fuente: 50.000 horas Potencia: 200W Modo de Control: Auto/Sound/OMX/Master-slave Canal OMX: 11 Tamaño: 226x137MM N.W./G.W. (kg): 2.56/3.0KG PCS/CTN: 6pcs/cartón. 10 CABEZAS MOVILES Alimentación 120 - 240VAC Lámpara de descarga OSRAM 230W 7R Temperatura de color 8000K Vida útil media 2000Horas 14 colores+ blanco 17 gobos+ blanco Apertura Beam O a 4 grados Alcance de 30 metros sin distorsión Prisma rotatorio de 8 con rotaci6n y zoom 4 modos de trabajo: automático, audio rítmico, maestro-esclavo y OMX 16 a 20 canales en modo OMX Lente de alta precisión Pantalla display táctil Protección IP 20 Rango en eje X 270 grados con corrección fina y velocidad ajustable Rango en eje Y 540 grados con corrección fina y velocidad ajustable Velocidad de desplazamiento eje X 3 segundos Velocidad de desplazamiento eje Y 5 segundos. 4 Blinders SHEHDS-luces LED cegadoras COB, 4x100W, 4 ojos/200W, 1ojo/2 ojos, blanco frío y cálido 6 CABEZAS MATRIX 360 cabeza móvil compuesta por una matriz de 5 X 5 LEDs RGBW de 15W cada uno y lentes ACL que producen homogéneos beams de color de 4 grados. 6 ATOMIC LED Fuente de luz: 228x3W LED blanco (strobe) 64x 0.2w RGB LED (retro-iluminación) matriz. Nota: : Estos elementos deben ser instalados, debe contar con un (1) TECNICO EN ILUMINACION: Con certificaciones de cursos/talleres/ relacionados con luminotecnia, hoja de vida anexa y certificaciones (2) laborales en eventos iguales o similares a esta invitación. Durante el evento Incluye transporte, instalación, personal de operación montaje y desmontaje.desarrolladas durante los días 21, 22, 23 Y 24 de JUNIO DE 2024				

43	Servicio de fotografía y reportero gráfico para el cubrimiento y acompañamiento de todos los eventos desarrollados durante las fiestas del San Juan en Natagaima 2024. El contratista deberá disponer de equipo fílmico tipo dron para realizar las tomas, garantizándose la producción, reproducción y postproducción de productos audiovisuales, con resultados óptimos para ser difundido en canales digitales de la administración municipal, durante y después de las fiestas.	DIA	4	1,900,000	7,600,000
44	Souvenirs, consistente en poncho en tela de algodón, medidas de 45 cm x 80 cm, con estampado institucional alusivo a la fiestas del San juan en Natagaima Tolima 2024. Diseño previamente aprobado por el supervisor del contrato. (diseño a convenir con el supervisor del contrato)	UNIDAD	1000	17,500	17,500,000
45	Pautas radiales, consistente en 7 cuñas de 30 segundos cada una durante 15 días, transmitidas por emisoras locales y regionales, para difundir e invitar a la participación de las diferentes actividades de las fiestas del San Juan del 21 al 24 de junio 2024 en Natagaima Tolima. 2 Pasacalles, programas, pendones.	UNIDAD	105	30,000	3,150,000
46	Personal de apoyo logístico, para la organización de los diferentes eventos artísticos y culturales, en el marco del festival folclorico regional del san juan cantalicio rojas gonzales 2024, que incluye como mínimo 30 personas de apoyo, para la orientación de desfiles, ingreso y salida a los sitios peatonales a los diferentes eventos, según la programación realizada por la Administración Municipal, un Coordinador que debe ser profesional en cualquier área del conocimiento, con experiencia verificable en coordinación de eventos de tipo logístico, quien debe orientar al personal de apoyo, para una adecuada prestación del servicio y coordinar con el supervisor y demás enlaces dispuestos por la administración municipal, en la organización de los eventos, según programación establecida.	UND	120	80,000	9,600,000
47	Pacas de agua en bolsa de 30 unidades cada una	UNIDAD	158	4,000	632,000
TOTAL				**$ 689.638.500**	

CLAUSULA SEPTIMA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa del contrato cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que pueda conducir a su paralización. Igualmente, el Municipio podrá decretar la caducidad cuando el Contratista, incurra en lo prescrito en el Decreto 1082 DE 2015 o normas modificatorias, es decir, incumpla con la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La forma y procedimiento para su declaratoria y sus efectos se regirá por lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, que se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLAUSUSLA OCTAVA. - CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento de EL CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, EL MUNICIPIO hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a EL MUNICIPIO. **CLAUSULA NOVENA. - MULTAS:** EL MUNICIPIO podrá imponer multas sucesivas y diarias al CONTRATISTA equivalentes al UNO POR CIENTO del valor total del contrato, por cada día calendario en que se retardare o incumpla cualquiera de las obligaciones contraídas en este contrato, sin otro trámite diferente a una resolución administrativa que prestará mérito ejecutivo, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato. **CLAUSULA DECIMA. - MODIFICACIONES, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO**: En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas sobre modificación, terminación e interpretación unilateral del contrato, en los términos previsto en la Ley 80 de 1993, art. 15, 16 y 17, en la Ley 1150 de 2007 y demás normas legales vigentes. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - EXENCIÓN DE PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido en el inciso 2, numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80/93 y en las demás normas legales vigentes, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a la pactada en el contrato, razón por la cual, con este, no se genera ningún vínculo laboral entre el Municipio y el Contratista. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** no podrá ceder los derechos que tenga en el presente contrato, salvo autorización previa y expresa del MUNICIPIO. No obstante, el Contratista acepta con la firma del presente contrato la cesión del contrato a favor del asegurador en el evento que por su incumplimiento la aseguradora resolviere continuar con la ejecución del contrato y el Municipio así lo consienta o acepte. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El contratista declara bajo juramento no hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Constitución Nacional y la ley que le impidan celebrar y suscribir el presente contrato. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones previstas en la Ley. **CLAUSULA DECIMA CUARTA- SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato, será ejercida por la vigilancia interna corresponderá al supervisor designado por acto administrativo y será ejercida por el delegado por la SECRETARIO DE PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL,el cual cumplirá con lo señalado en el manual de interventoría y supervisión. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. -SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los gastos que EL MUNICIPIO haga por concepto del presente contrato, se

imputarán al rubro de Los pagos al CONTRATISTA se subordinarán a las apropiaciones presupuestales correspondientes. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Para todos los efectos contractuales, el presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación. Y para su ejecución se requiere **a)** Registro presupuestal **b**) Aprobación de las garantías. **c)** El pago de las tasas, contribuciones y publicación a que hubiese lugar. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. GASTOS DEL CONTRATO:** Todos los gastos que ocasione el cumplimiento del presente contrato, serán por cuenta del **CONTRATISTA. CLAUSULA DECIMA NOVENA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley. **CLAUSULA DECIMA VIGESIMA - RESERVA:** EL CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a no suministrar a terceros ninguna información relacionada con la ejecución del presente contrato, ni con asuntos propios del MUNICIPIO que no sean de conocimiento del público. **CLAUSULA VIGÉSIMA – PRIMERA GARANTÍAS:** De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, podrá consistir en: i) Contrato de Seguro contenido en una Póliza de seguros, ii) Patrimonio Autónomo iii) Garantía bancaria, que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, en razón de la ejecución y liquidación del contrato. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. Esta garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 6 - Suficiencia y vigencia de las garantías.

Tipo o Clase de Garantía	Cobertura o Niveles de Amparo	Valores	Vigencia
Contrato de seguro contenido	Seriedad de la oferta	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
	Cumplimiento	10% del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro meses más.
	Anticipo	100% del valor del anticipo	Durante la vigencia del Contrato y tres meses mas

en una póliza	Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos (200) smmlv	Duración de ejecución del contrato
	Calidad de los bienes	20 % del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.
	Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Duración del contrato y tres años más.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales, de este contrato se fija como domicilio el Municipio de Natagaima, Alcaldía Municipal. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA- DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO**: Para los efectos legales, se entienden incorporados al presente contrato los documentos precontractuales de la convocatoria Pública y la propuesta presentada. Para constancia se firma en el Municipio de Natagaima el **Dieciocho (18)** día del mes de **junio** del **año Dos Mil Cuatro (2024)**.

ASTRID PAVA YARA
Alcaldesa Municipal

CARLOS EDUARDO DELVASTO GUARNIZO
Secretario de Planeación y Desarrollo Social
Supervisor

LEIDI KATHERINE MR

LEIDY CATHERINE MORENO RODRIGUEZ
1.020.752.886 de Bogotá D.C
FUNDACION 7EVEN
NIT. 901.723.937-7

Funcionario o Asesor	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.
Reviso:	Carlos Eduardo Delvasto Guarnizo	Secretario de Planeación y Desarrollo Social	
Reviso y Aprobó:	Gustavo Adolfo Patarroyo Cubides	Asesor Jurídico Externo de Contratación	

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO No. LP – 001- DE 2024

Los abajo firmantes, identificados como aparece al pie de nuestras firmas; teniendo en cuenta que el objeto del Contrato No. **LP-001 DE 2024** se cumplió en su totalidad; hemos convenido en liquidar con fundamento en las disposiciones del Artículo 60 de la ley 80 de 1993; previa las siguientes consideraciones:

PARTES INTERVINIENTES	
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE NATAGAIMA TOLIMA**
CONTRATISTA:	**FUNDACION 7EVEN NIT. 901.723.937-7**
REPRESENTANTE LEGAL	**LEIDY CATHERINE MORENO RODRIGUEZ 1.020.752.886 DE BOGOTA D.C**
OBJETO DEL CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS INTEGRALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES MUSICALES, CULTURALES, ARTISTICAS y FOLCLORICAS PROGRAMADAS EN EL FESTIVAL FOLCLORICO REGIONAL DEL SAN JUAN CANTALICIO ROJAS GONZÁLEZ DURANTE LOS DÍAS 21, 22, 23, Y 24 DE JUNIO DE 2024 EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1633 DEL 07 DE JUNIO DE 2013 POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN EL FESTIVAL FOLCLÓRICO DEL MUNICIPIO DE NATAGAIMA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA."**
DURACION DEL CONTRATO	
Plazo inicial	Será de (05) cinco días calendario, Contados desde el cumplimiento de requisitos de legalización y ejecución previo perfeccionamiento.
Plazo adicional	N/A
Plazo Total	Será de (05) cinco días calendario, Contados desde el cumplimiento de requisitos de legalización y ejecución previo perfeccionamiento.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS ($689.638.500) M/CTE.**
VALOR INICIAL:	SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS ($689.638.500) M/CTE.
VALOR ADICIONAL:	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS ($689.638.500) M/CTE.**

5. SUPERVISION DEL CONTRATO

Como supervisor designado obró **CARLOS EDUARDO DELVASTO GUARNIZO,** en su calidad de **SECRETARIO DE PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL** de Natagaima.

6. BALANCE FINANCIERO

Valor inicial del contrato	$ 689.638.500
Valor adicional del contrato	**$0**
Valor Final del Contrato	$ 689.638.500
Valor pagado	$ 689.638.500

Valor a pagar	**$ 0**
Saldo a favor del municipio	**$ 0**

Frente a este informe el contratista manifiesta que el balance financiero del contrato se encuentra acorde con el contenido y cumplimiento de las obligaciones pactadas y por tanto existe equilibrio económico del Contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas, solicita la liquidación del contrato.

7. CONSIDERACIONES PARA LLEVAR A CABO LA LIQUIDACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO

Teniendo en cuenta que el objeto del contrato **No. LP – 001- DE 2024**, se cumplió a satisfacción de conformidad con la certificación expedida por el supervisor y conforme a lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes se liquida.

Por las anteriores consideraciones las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Declarar cumplido y liquidado el objeto del contrato **No. LP-001-DE 2024**, celebrado entre **EL MUNICIPIO DE NATAGAIMA TOLIMA** y **LEIDY CATHERINE MORENO RODRIGUEZ** identificada con cedula de ciudadanía número **1.020.752.886 DE BOGOTA D.C**. Representante legal de la empresa **FUNDACION 7EVEN** identificada con nit. **901.723.937-7.**

SEGUNDO: Impartir aprobación a la presente acta de liquidación bilateral consignando que las partes se encuentran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el objeto contratado, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones

En consecuencia, de lo anterior, se firma la presente acta a los Diez (10) días del mes de septiembre de 2024.

ASTRID PAVA YARA
Alcaldesa Municipal Natagaima Tolima
CONTRATANTE

Leidy Catherine M.R.
LEIDY CATHERINE MORENO RODRIGUEZ
CC. 1.020.752.886 DE BOGOTA D.C
R.L. FUNDACION 7EVEN
EL CONTRATISTA

CARLOS EDUARDO DELVASTO GUARNIZO
Secretario de Planeación y Desarrollo Social
Supervisor